Centro

053

Distrito de Cali, Enero 2026

Doctora

Angela Maria Calero Manco
Subgerente Administrativa y Financiera
Red de Salud del Centro E.S.E

ASUNTO: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN - ÓRDENES DE COMPRA VIGENCIA 2026

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, actualizado mediante la Resolución No. 1-15-1015-2024 del 29 de octubre de 2024, artículo 4.1.2.5.2.1 literal P, en el cual se estipula que la Subgerencia Administrativa y Financiera será la encargada de realizar la supervisión de todas las órdenes de compra emitidas por la entidad, se adelanta el presente documento en cumplimiento de dicha estipulación para la presente vigencia.

En ejercicio de la supervisión, tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de la orden de compra, usted deberá:

1. Informar permanentemente del acaecimiento de cualquier situación anormal que se presente desde el inicio de la compra y durante su ejecución.
2. Comunicar al proveedor las determinaciones que tome la Red de Salud del Centro E.S.E. sobre los cambios o modificaciones de los bienes, cuando así convenga para la buena ejecución de la orden de compra.
3. Cumplir a cabalidad con todas las obligaciones, de conformidad con el numeral IV Funciones Generales de los Interventores y Supervisores, de la Resolución N.° 1-15-061-2012 del 14 de febrero de 2012, "Por la cual se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos".
4. El supervisor(a) de la orden de compra deberá aportar toda la información en virtud de la orden de compra a suscribir, informes de supervisión, informes del contratista y todos los documentos que se necesiten del expediente.
5. El supervisor(a) que ejerza la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen de la presente orden de compra, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en estas, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme a la misma son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al PROVEEDOR que impliquen modificaciones a los términos de la orden de compra.
6. El supervisor(a) designado podrá apoyarse en un grupo interdisciplinario para realizar un seguimiento oportuno técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico si se requiere, el cual la Entidad podrá contratar como personal de apoyo.
7. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables al sistema de seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir la materialización de los riesgos relacionados con los peligros a los que el proveedor y sus colaboradores están expuestos durante la ejecución de los servicios de suministro contratados, o los que este pueda ocasionar en el desarrollo de las actividades.
8. Verificar que se identifiquen y controlen los aspectos ambientales relacionados con el desarrollo de la orden de compra, con el objetivo de controlar los impactos ambientales que puedan generar.

Centro

No olvide tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, leer cuidadosamente la documentación relacionada y reportar su ejecución de forma documental, así como confirmar que la ejecución esté indexada en la plataforma de SIA OBSERVA y SECOP II, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, debe prestar una vigilancia especial sobre la ejecución de la orden de compra, con el fin de evitar que esta se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

Atentamente,

NATALI MOSQUERA NARVAEZ
Gerente
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

NOTIFICADO:

ANGELA MARIA CALERO MANCO
Subgerente Administrativa y Financiera
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

	Nombre	Cargo y/o actividad	Firma
Elaboró	*Fabrice Sergei Labarces*	*Auxiliar Administrativo AGESOC.*	
Proyectó	*Martha Liliana Ortega*	*Profesional Administrativo AGESOC.*	
Revisó	*Kelly Johanna Angulo Marín*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			